

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, fd. fd. ....	100'00
Particulares, fd. fd. ....	100'00
Cámaras oficiales, fd. fd. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, fd. fd. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, fd. fd. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

## PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

## A los Ayuntamientos de la provincia

Siendo bastantes los que no han remitido el censo canino interesado por el Excmo. Sr. Gobernador en Circular publicada el 30 de marzo, se servirán hacerlo en el improrrogable plazo de tres días, a fin de no entorpecer la Campaña de vacunación antirrábica, actualmente en marcha y no incurrir en sanción por incumplimiento de lo ordenado.

Palencia 12 de mayo de 1959.  
—El Jefe Provincial de Sanidad,  
Mauro M. de Prado. 1201

## Diputación Provincial de Palencia

Sesión extraordinaria del día 5 de marzo de 1959.—Presidencia: don Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, siendo las once horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia, el Pleno de la Excm. Diputación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día. Asisten los Diputados Sres. don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José M.ª Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Diez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna, y

como asesores el Interventor señor Bergillos y el Secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Núm. 66.—Disposiciones oficiales y correspondencia.—Se dió cuenta de las siguientes:

a) Orden de 29 de enero (B. O. de 12 de febrero) sobre solicitud de inscripción en el Registro de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutico. La Presidencia dió cuenta del escrito dirigido a la misma en 25 de febrero razonando la no inscripción de los Servicios Provinciales de Beneficencia, actuación que se aprueba.

b) Resolución de la Dirección General de Carreteras y Camino Vecinales (B. O. de 14 de febrero) sobre revisión de precios.

c) Orden de Gobernación de 11 de febrero (B. O. de 18), sobre uniforme e insignias oficiales en la profesión de Enfermera.

d) Orden de la Presidencia de 16 de febrero (B. O. de 23), sobre pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército a Organismos civiles.

Núm. 67.—Correspondencia.—Se dió cuenta de los siguientes escritos:

a) Oficio del Servicio de Inspección y Asesoramiento sobre consideración, como gastos forzosos de los Ayuntamientos, a los incluidos en el art. 706 a) de

la Ley sobre costas judiciales a los efectos de nivelación presupuestaria.

b) Comunicaciones de la Delegación Provincial de Juventudes de Palencia y de la Comisión de la Coronación de la Santísima Virgen del Castillo, de Atillo de Campos, agradeciendo las subvenciones concedidas para deportes y para la citada coronación.

Núm. 68.—Decretos.—Se dió cuenta de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de febrero, acordando su ratificación.

Núm. 69.—Subvención diario «Arriba».—A propuesta de la Presidencia, se acuerda conceder una subvención de diecisiete mil pesetas al diario «Arriba», de Madrid, para la publicación de un repertaje en interés de la propaganda artística y turística de esta provincia.

Núm. 70.—Reglamento de Servicios Sanitarios.—Visto un oficio de la Dirección General de Administración Local, se acuerda incluir a continuación del artículo 3.º del Reglamento de Servicios Benéfico-Sanitarios aprobado por esta Diputación y sometido a la aprobación de la misma, el siguiente párrafo:

«No podrán ser denegados los ingresos en el Hospital Provincial a cuantos justifiquen su pobreza y carezcan de medios para que su enfermedad sea tratada convenientemente en su domicilio».

Sin perjuicio de ello, se hace

constar que esta Diputación no tiene noticias de que haya sido rechazada la admisión de enfermos en el Hospital gratuitamente, cuando han acreditado su pobreza, suponiendo son inexactos los informes que sobre este extremo haya podido recibir la Dirección General de Sanidad.

Núm. 71.—Hospitalización militares.—Visto el modelo de contrato para hospitalización del personal militar y familiares en el Hospital Provincial, remitido por el Ilmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza, se acuerda autorizar a la Presidencia para suscribir un contrato, bajo las mismas condiciones, con la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno Militar de esta provincia.

Núm. 72.—Memoria del Hospital.—La Corporación quedó enterada de las Memorias de servicios de este Hospital Provincial en el año 1958, remitidas por la Dirección Técnica del mismo y por el Director General Administrativo de la Ciudad Benéfica.

Núm. 73.—Obras en el Palacio.—Se encarga a la Presidencia ordene la ejecución de las obras de reparación del portal y escalera del Palacio Provincial que estime convenientes.

Núm. 74.—Revisión de precios.—Vista la documentación presentada por don Marciano García Alonso, con fecha 26 de febrero, en virtud de acuerdo de 10 del mismo mes, y los demás acuerdos e informes del expediente de revisión de precios y

ante las dificultades que supone la aplicación del art. 57 letra e) del Reglamento de Contratación por las diversas interpretaciones que cabe dar al mismo, se acuerda, oído el parecer de los Vocales de la Comisión de Obras, resolver en un sentido de equidad la revisión de precios de las obras de construcción de las galerías de comunicación entre los pabellones de la Ciudad Benéfica Provincial, y calculando en un veintiuno por ciento el aumento de precios sobre la mano de obra sujeta a revisión, abonar al contratista Sr. García Alonso un total de nueve mil novecientos setenta y tres pesetas y noventa y seis céntimos por revisión de precios de las citadas obras.

Núm. 75.—Cuentas y certificaciones.—Vistos los informes del Negociado, Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar la relación de cuentas y certificaciones por gastos ocasionados en la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales en febrero último, que asciende a treinta y siete mil setecientos tres pesetas y ochenta y cinco céntimos con cargo a la subvención del Estado, a cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas y dieciséis céntimos con cargo a fondos provinciales, y a noventa y una mil setecientos sesenta y dos pesetas y ochenta y siete céntimos con cargo al Presupuesto de Paro.

Núm. 76.—Devolución de fianzas.—Visto el informe del Director de Vías y Obras, Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda devolver a don Jesús Mier Grande la fianza de ochocientos noventa pesetas que garantizaba las obras de reparación del camino vecinal de Brañosa a Salcedillo.

Núm. 77.—Camino de Pozancos.—Visto un escrito del Presidente de la Junta vecinal de Pozancos, interesando la construcción de un camino vecinal que empalme el de Mave a Pozancos con Castreñas (Burgos) hasta el límite de esta provincia, y los informes del Director de Vías y Obras, Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda que por el citado Ingeniero Director se facilite un anteproyecto del coste de las obras al objeto de que por Intervención se incluya, a ser posible, en una habilitación de crédito, para su ejecución.

Núm. 78.—Señalizaciones.—Visto un informe del Ingeniero Director de Vías y Obras, sobre señalización de caminos vecinales y carreteras provinciales, de

20 de febrero, se acuerda encarar a la Presidencia solicite modelos y precios de las casas o instituciones que estime oportuno, y, proponga en su vista, la habilitación de fondos que estime conveniente.

Núm. 79.—Subvenciones caminos.—La Diputación quedó enterada por oficio de 10 de febrero de la Circular número 39 de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre traspaso de subvenciones a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos para caminos rurales y conservación de caminos vecinales, así como de los informes de Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda, acordando no procede adoptar resolución alguna en tanto no se concrete la cantidad y forma de la inversión.

Núm. 80.—Camino Rueda a San Cebrián.—Se acuerda aprobar el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y riego asfáltico, del camino vecinal de Rueda a San Cebrián de Mudá, km. 0 al 4,785 redactado por el Ingeniero don Vicente Almodóvar Rodríguez, con un presupuesto de contrata de cuatrocientas cincuenta y una mil ochocientos cuarenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos, así como el pliego de condiciones para su ejecución por subasta, la que no se anunciará hasta que se disponga del crédito necesario mediante la correspondiente habilitación.

Núm. 81.—Cesión apisonadora.—Visto un escrito del Alcalde de Pedrosa de la Vega, fecha 25 de febrero, y los informes del Director de Vías y Obras, Intervención y Comisión de Obras, se acuerda incluir en la Cooperación Provincial la reparación del camino vecinal de Lobera a Pedrosa de la Vega, y en consecuencia dispensar a dichos Ayuntamientos del pago del alquiler de la maquinaria, combustible y dieta del mecánico, a condición de que el Ayuntamiento solicitante se comprometa a realizar por su cuenta la citada reparación, según proyecto que redacte el Ingeniero; acordando asimismo idénticas concesiones para el arreglo de las calles de los pueblos del citado Ayuntamiento.

Núm. 82.—Certificaciones de Cooperación.—Vistos los informes del Negociado, Intervención y Comisiones de Cooperación y Hacienda, se aprueba la relación de cuentas y certificaciones de obras realizadas con

subvenciones de cooperación, en febrero último, que asciende a doscientas noventa y tres mil setecientos dos pesetas y sesenta y seis céntimos.

Núm. 83.—Informe de Cooperación.—Vistos los informes del Negociado de Cooperación, Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda se libre al Ayuntamiento de Olea de Boedo la subvención de once mil pesetas a fondo perdido, por haber ejecutado las obras de reparación de un lavadero, cuyo proyecto ascendía a 18.610'00 pesetas.

Núm. 84.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas número 2, presentada por Intervención con el conforme de la Comisión de Hacienda, comprensiva de 35 asientos por un importe de quinientas ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesetas y catorce céntimos.

Núm. 85.—Habilitación de crédito.—Se acuerda aprobar definitivamente el primer expediente de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1958, por un importe total de un millón doscientas cincuenta y dos mil pesetas, que ha sido expuesto al público sin reclamaciones.

Núm. 86.—Transferencia de crédito.—Se acuerda aprobar definitivamente el expediente de crédito suplementario por transferencia de la partida 3.ª a la 4.ª del capítulo VIII, art. 1.º del presupuesto extraordinario de «Adquisición de Valores de la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones y atenciones diversas de la Ciudad Benéfica Provincial», por un importe de cuarenta y tres mil novecientos quince pesetas, que ha sido expuesto al público sin reclamaciones.

Núm. 87.—Camino de Villota a Villapún.—Se acuerda tramitar una habilitación de fondos con cargo al superávit del ejercicio de 1958 por cien mil pesetas, para subvencionar la construcción del camino vecinal de Villota del Páramo a Villapún, si se ejecutare por los Ayuntamientos interesados con arreglo al proyecto que redacte la Dirección de Vías y Obras provinciales y apruebe esta Diputación.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las trece y treinta horas.—Certifico.

Sesión extraordinaria de 24 de marzo de 1959: Aprobada.—El Presidente, Guillermo Herrero

M. de Azcoitia.—El Secretario, Víctor - Miguel Zaldo. — Sesión ordinaria de 14 de abril de 1959. —Se ratifican los acuerdos. —El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.—El Secretario, Víctor-Miguel Zaldo. 1195

## Administración de Justicia

### Saldaña

Don Victorino Fuente Pinto, Juez de Primera Instancia de esta villa de Saldaña.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de junio, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirán, embargados de la propiedad de don Miguel Palacios Mediavilla, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Anselmo Franco Martín, en nombre y representación de don Faustino Carrera Pérez, en autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad contra el indicado don Miguel Palacios; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que se carece de títulos de la finca embargada y que el rematante deberá verificar la inscripción de la misma en el término que se le señale.

### Bienes que se subastan

Una casa sita en el casco del pueblo de Bustillo de la Vega, en la calle del Plantío, sin número que la señale, armada de bajo con cuadras y patio, que linda derecha entrando con Emerenciano Fernández, izquierda Eutiquiano Fernández y espalda Victorino Gonzalo; tasada en la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas.

Dado en Saldaña a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Victorino Fuente.—El Secretario, Isidro G. Salomón. 1192

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

### FIJACION DE LAS CULNTAS MUNICIPALES AÑO 1958

Cozuelos de Ojeda.	1193
Castrillo de Villavega.	1199
Bárcena de Campos.	1200

Imprenta Provincial.—PALENCIA